

AMNISTÍA INTERNACIONAL - DECLARACIÓN PÚBLICA

11 de junio 2021

Índice AMR 46/4268/2021

PERÚ: EL DERECHO A LA JUSTICIA DE LAS VÍCTIMAS DE ESTERILIZACIONES FORZADAS NO PRESCRIBE

Las esterilizaciones forzadas cometidas por el Estado Peruano durante los 90 son crímenes de lesa humanidad y por ende imprescriptibles. Las víctimas de estas graves violaciones a los derechos humanos tienen derecho a verdad, justicia y reparaciones y no puede haber más dilaciones ni excusas, dijo hoy Amnistía Internacional en el marco de las audiencias de sustentación de cargos contra Alberto Fujimori y exfuncionarios de su gobierno, acusados por ordenar esterilizaciones forzadas a miles de mujeres, en su mayoría indígenas y campesinas.

En la década del 90, cerca de 270 mil mujeres, en su mayoría indígenas y campesinas, fueron esterilizadas, miles de ellas sin su consentimiento pleno e informado, en el marco de una política de control demográfico dirigida a personas que vivían en condiciones de pobreza en Perú.

Muchas de esas mujeres denunciaron haber sido amenazadas con el pago de multas, penas de prisión o el retiro de ayuda alimentaria si no se sometían al procedimiento quirúrgico. Otras mujeres no recibieron la información en su idioma, siendo engañadas, y otras no recibieron los cuidados posoperatorios adecuados y, como consecuencia de ello sufrieron graves problemas de salud. Hasta lo que se sabe, 18 mujeres murieron a consecuencia de tales intervenciones.

De acuerdo con normas internacionales, que son de obligatorio cumplimiento para el Estado peruano, la esterilización forzada viola los derechos a la integridad corporal, la salud, la intimidad, la vida familiar (incluido el derecho a decidir el número y espaciamiento de los hijos), así como el derecho a la no discriminación. En algunos casos puede constituir tortura y/o trato cruel, inhumano o degradante, e incluso puede constituir también un crimen de lesa humanidad, como en este caso donde hay pruebas de que se usó como una práctica sistemática en un contexto de graves violaciones a los derechos humanos.

LA BÚSQUEDA DE JUSTICIA, UN PASO MÁS CERCA

Tras más de 25 años de los hechos, en marzo de este año, el Ministerio Público finalmente sustentó los cargos y la denuncia contra Alberto Fujimori y varios de sus ministros de salud de la época *“como autores mediatos de la presunta comisión del delito contra la vida, el cuerpo y la salud; lesiones graves seguida de muerte en un contexto de graves violaciones contra los derechos humanos y por el delito de lesiones graves”*. El fiscal Pablo Espinoza Vásquez presentó más de 1300 pruebas para sustentar la acusación. La defensa argumenta que ya han pasado muchos años y los delitos han prescrito.

Amnistía Internacional considera que la comisión generalizada de esterilizaciones forzadas durante los años '90 en el Perú constituye crímenes de lesa humanidad y, por lo tanto, es imprescriptible, de acuerdo con las normas y compromisos internacionales asumidos por el Estado peruano. La imprescriptibilidad de los delitos de lesa humanidad garantiza que el derecho a la verdad, justicia y reparaciones de las víctimas no se extinga por el paso del tiempo y que los presuntos responsables de tales crímenes comparezcan ante la justicia ordinaria y, de ser hallados culpables en juicios imparciales, sean sancionados conforme la gravedad de sus conductas.

Como lo dijo la Corte IDH en Barrios Altos: *“son inadmisibles las disposiciones de amnistía, las disposiciones de prescripción y el establecimiento de excluyentes de responsabilidad que pretendan impedir la investigación y sanción de los responsables de las violaciones graves de los derechos humanos”*.

Desde el mes de marzo se están llevando audiencias judiciales para sustentar las acusaciones del Ministerio Público Fiscal y en los próximos días el juez a cargo debe decidir si admite la acusación y, abre así, la largamente dilatada posibilidad de acceso a la justicia para las víctimas de esterilizaciones forzadas.

Amnistía Internacional celebra este importante avance en la búsqueda de justicia. Luego de múltiples demoras y obstáculos, confiamos que esta investigación finalmente culmine con la acusación y juzgamiento de los responsables de estas graves violaciones a los derechos humanos, en todos los niveles. Este sería un primer paso para que las víctimas de esterilizaciones forzadas vislumbren un camino hacia la justicia que tanto ha demorado ya. Amnistía Internacional ha venido monitoreando de cerca estos procesos judiciales y lo continuará haciendo.

Este proceso es importante también para que la sociedad en su conjunto pueda conocer la verdad a través de la determinación de los hechos en un proceso judicial, lo cual comprende también el derecho a conocer la identidad de quienes participaron en la comisión de estos crímenes.

La Comisión Interamericana de Derechos Humanos ha señalado en su informe sobre Derecho a la Verdad en América en 2014, que la satisfacción de la dimensión colectiva del derecho a la verdad exige la determinación procesal de la más completa verdad histórica posible, lo que comprende la determinación judicial de los patrones de actuación conjunta y de todas las personas que de diversas formas participaron en dichas violaciones y sus correspondientes responsabilidades. El cumplimiento de dichas obligaciones resulta necesario para garantizar la integralidad de la construcción de la verdad y la investigación completa de las estructuras en las que se enmarcan las violaciones de derechos humanos.

Finalmente, las víctimas tienen derecho a recibir una reparación plena e integral, que incluya medidas efectivas de restitución de sus derechos, indemnización, rehabilitación de daños físicos y psicológicos, y otras medidas simbólicas destinadas a paliar su sufrimiento y el de sus familiares y ayudarlas a rehacer sus vidas.

MÁS INFORMACIÓN

OBLIGACIONES DEL ESTADO PERUANO HACIA LAS VÍCTIMAS DE ESTERILIZACIONES FORZADAS DE ACUERDO AL DERECHO INTERNACIONAL DE LOS DERECHOS HUMANOS

<https://www.amnesty.org/download/Documents/AMR0133082016SPANISH.pdf>